

Bogotá D.C., 27 de julio de 2026

Señor

LUIS SANCHEZ HORNEROS
CONSORCIO TUNAL SALUD FUTURA
CALLE 93 No. 19B - 67 OFC. 603
interventoriatunal@tash.com.co
Bogotá, Bogotá D.C.

Asunto: Devolución de factura Reembolso No. 11 Equipos Biomédicos

Cordial saludo Interventoría,

Desde la Oficina Asesora de Desarrollo Institucional de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. damos repuesta a la factura radicada el día 22 de julio de 2026 con asunto reembolso No. 11 Equipos Biomédicos solicitamos que el contratista de obra se encuentre al día en los informes mensuales y se encuentren avalados por parte de la interventoría, a la fecha encontramos un atraso desde el mes de abril de 2026 (Requisito para pagos en la fase de Obra y que cubre todos los desembolsos a realizarse)- Al respecto **solicitamos que dichos informes sean presentados durante la presente semana (plazo max 29-07-2026)** al día con el respectivo aval del interventor. **Este requerimiento ha sido reiterado** y aplica para todos los pagos dado que es el **soporte que permite a la supervisión identificar y sustentar el aval del interventor** frente al estado de avance actual de la obra, que le permitió identificar que el porcentaje y avance actual de la misma es el indicado desde los aspectos técnicos actuales para avalar dicho desembolso.

Es importante reiterar que se hicieron desembolsos de pagos parciales desde 2024 y a la fecha nos se han recibido dichos equipos en obra y se reitera además : Que es jurídicamente imperativo recordarle que, en el marco de la contratación estatal, el contratista asume la ejecución del proyecto con plena autonomía administrativa y inanciera. Al momento de presentar su oferta y suscribir el Contrato de Obra No.5008 de 2022, el Consorcio Hospital acreditó contar con la capacidad financiera y el músculo económico suficiente para garantizar la ejecución ininterrumpida de las obras. En consecuencia, el esquema de **pagos parciales contra hitos cumplidos** constituye la materialización de la contraprestación económica de la Entidad **ante obligaciones efectivamente ejecutadas**, mas no un mecanismo de apalancamiento financiero o fondeo anticipado para solventar las necesidades de flujo de caja del contratista

Adicionalmente, para efectos de evaluar la procedencia de un nuevo reembolso, se solicita remitir los soportes documentales expedidos por los fabricantes, distribuidores autorizados, que permitan acreditar de manera objetiva el estado actual de fabricación, despacho,

nacionalización o disponibilidad de los equipos biomédicos objeto del presente reembolso, así como la trazabilidad de cada uno de ellos.

De igual manera, se requiere informar **el estado detallado de los equipos biomédicos correspondientes al primer reembolso**, el cual fue avalado por la Interventoría el 29 de enero de 2026, teniendo en cuenta que, conforme a los soportes aportados para dicho trámite, se indicó que el primer paquete de equipos **llegarían al país durante la última semana del mes de mayo de 2026**. A la fecha **no se evidencia información suficiente** que permita verificar el cumplimiento de dicha condición ni el avance físico y logístico de los equipos objeto de ese reembolso.

En ese sentido, y atendiendo los principios de responsabilidad, economía, planeación y protección de los recursos públicos que rigen la contratación estatal, así como el deber de supervisión y control de la ejecución contractual, esta Oficina considera que no resulta procedente adelantar el trámite de un segundo reembolso sin contar previamente con elementos objetivos que acrediten el estado real y verificable de los equipos asociados al primer desembolso.

Por lo anterior, agradecemos remitir la información y los soportes requeridos, debidamente avalados por la Interventoría con el debido rigor técnico, con el fin de realizar la verificación correspondiente y continuar con el análisis de la solicitud de reembolso conforme a las obligaciones contractuales y a los principios que regulan la gestión de los recursos públicos.

Cordialmente.



NICOLAS SUAREZ CASALLAS

Jefe Oficina

Oficina Asesora de Desarrollo Institucional

Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.

Elaboró: BRAYAN BERNARDO BARRAGAN ZAMBRANO / ODI

Revisó: CLAUDIA YILENY GRIMALDO DUQUE / ODI

Aprobador: NICOLAS SUAREZ CASALLAS / ODI